

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-MPP/A

Puno, 14 de enero de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:



VISTO: El Informe N° 009-2025-MPP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0013-2025-MPP/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 006-2025-MP/GPP/SGPyPMI de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, y;

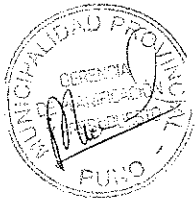
CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización gestión de los recursos públicos;



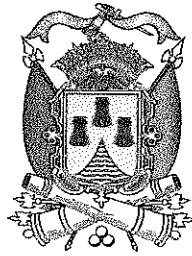
Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, mediante Informe N° 0013-2024-MPP/GPP emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite Informe N° 006-2025-MPP/GPP/SGPyPMI de la Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones quien solicita conformación del Equipo Técnico del proceso de presupuesto participativo basado en resultados 2026, sugiriendo que sea aprobado mediante acto resolutivo respectivo; así mismo mediante El Informe N° 009-2025-MPP/GM de la Gerencia Municipal, remite la propuesta de conformación del equipo técnico del proceso de presupuesto participativo basado en resultados 2026, y dispone a la Oficina de Secretaría General la proyección resolución de alcaldía correspondiente.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el EQUIPO TECNICO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que estará con formado de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Puno

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	VICEPRESIDENTE
3	SUBGERENTE DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	SECRETARIO TÉCNICO
4	GERENTE DE INGENIERIA MUNICIPAL	MIEMBRO
5	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
6	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA	MIEMBRO
7	SUBGERENTE DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
8	SUBGERENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	MIEMBRO
9	SUBGERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	MIEMBRO
10	SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	MIEMBRO
11	SUBGERENTE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y C.T.I.	MIEMBRO
12	SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO RURAL	MIEMBRO
13	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	MIEMBRO
14	DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Equipo Técnico conformado, el cumplimiento del proceso de presupuesto participativo 2026, conforme a la normatividad vigente aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico y demás instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

